

Resistencia, 25 de agosto de 2020.

Nº 39

VISTO Y CONSIDERANDO:

La comunicación de la agente de este Organismo Electoral del día 24 de agosto de 2020 a las 22.37 horas, vía correo electrónico oficial, manifestando que por síntomas compatibles a la COVID 19 no asistirá a trabajar, informando además que su pareja dio resultado positivo del test que se realizara el día sábado 22/08/20 en el “Barrio Judicial Norte”, adjuntando la notificación pertinente. Asimismo ha solicitado el hisopado correspondiente al número 0800 444 0829 -Sala Covid-.

Que, la situación epidemiológica de público conocimiento relacionada con el Coronavirus (COVID-19), en el marco de las medidas preventivas que se vienen adoptando y en virtud de lo acontecido este Tribunal Electoral considera necesario restringir el servicio electoral presencial, con vistas a proteger al personal, y a evitar el contagio y propagación de la enfermedad.

Que, en estas condiciones, corresponde adecuar durante setenta y dos (72) horas el funcionamiento del Tribunal Electoral frente a esta situación, garantizando el servicio de forma remota, restringiéndolo físicamente en la sede, velando por la preservación de la salud de los integrantes del Tribunal, profesionales y ciudadanía en general que acuden a sus estrados.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

I.- ESTABLECER que a partir de la fecha y durante setenta y dos (72) horas, la totalidad del personal del Tribunal Electoral no concurra físicamente a su sede, garantizando la prestación de servicios de forma remota desde sus domicilios.

II.- DISPONER que la gestión de trámites continuará por vía electrónica mediante correo electrónico oficial: mesadeentrada@electoralchaco.gob.ar y teléfono celular: 362 15 4005200.

III.- OTORGAR licencia excepcional a la agente electoral involucrada y a aquellos empleados que la autoridad sanitaria indique reposo o aislamiento domiciliario, ya sea porque presentan síntomas de sospecha o


estuviera recomendado en razón de los contactos antecedentes, debiendo remitir fotografía del certificado correspondiente a la dirección de correo electrónico del Instituto Médico Forense (imf-rcia@justiciachaco.gov.ar) con copia a este Organismo (mesadeentrada@electoralchaco.gob.ar).

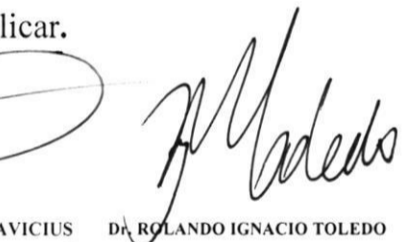
IV.- HACER SABER al personal que en caso de presentar síntomas relacionados con el Coronavirus (COVID-19) -tales como dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, entre otros-, no deberán asistir a su lugar de trabajo, efectuando los avisos correspondientes a este Tribunal (mesadeentrada@electoralchaco.gob.ar), remitiendo constancia clínica del diagnóstico o sospecha de Coronavirus (COVID-19) por correo electrónico a la delegación del Instituto Médico Forense(imf-rcia@justiciachaco.gov.ar) y a los pertinentes provinciales.

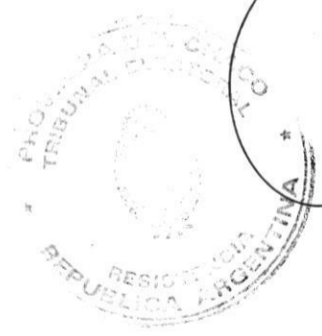
V.- DISPONER la desinfección de la sede del Tribunal Electoral. Comunicar, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 834Q a Dirección General de Administración, a sus efectos.


VI.- REGISTRAR, notificar, publicar.


Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco